



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez proceso ejecutivo de alimentos, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha. Sírvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: EDITH JOHANA LUGO FORIGUA
DEMANDADO: DAVID SANTIAGO QUIROGA CASTILLO
RADICADO: 2023-00041

Guachetá Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Agregar a los autos escrito mediante el cual descorre traslado de excepciones.

Procede el despacho a convocar a la audiencia prevista en el 392 del C.G.P., por lo que DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 9:00 AM del día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2023.

Se cita las partes, para que absuelvan personalmente el INTERROGATORIO DE PARTE (num. 7 art. 372 C.G.P.) con la advertencia que de no comparecer en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntas que se le formularen.

De igual forma se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda y las excepciones de mérito propuestas y que en caso de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de 5 salarios mínimos mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta que en la aludida diligencia se practicarán las pruebas solicitadas, por lo que para tal efecto, se decretan:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

Se dispone tener como tales:

1.1 DOCUMENTAL: La adosada con la demanda y con el escrito que descorre excepciones.

1.2 INTERROGATORIO DE PARTE: El mismo ya fue decretado en este auto en el cual se cita para absolver interrogatorio a DAVID SANTIAGO QUIROGA CASTILLO y se le concederá el uso de la palabra para lo pertinente.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

2.1 DOCUMENTAL: La aportada con la contestación de la demanda.

2.1 INTERROGATORIO DE PARTE: El mismo ya fue decretado en este auto en el cual se cita para absolver interrogatorio a EDITH JOHANA LUGO FORIGUA y se le concederá el uso de la palabra para lo pertinente.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.3 TESTIMONIALES: Se decretan de los señores: DORIS YOLIMA PIRAQUIVE, ELSA MONTAÑO, OSCAR DAVID ABRIL VARGAS e ISIDRO QUIROGA Acredite la parte, las diligencias pertinentes para la comparecencia de los testigos.

Se advierte a las partes, que la audiencia se realizará de forma virtual a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams,) para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en Registro Nacional de Abogados URNA en la página web de la Rama Judicial, y SUMINISTRAR LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS HOTMAIL LOS DE LAS PARTES Y TESTIGOS O PERSONAS A INTERROGAR, en un término no inferior a cinco días antes de la fecha indicada para la diligencia, así mismo los datos de correo electrónicos y números telefónicos de contacto de ellos y sus poderdantes, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual.

Para el efecto, una vez informado lo solicitado por las partes, se remitirá a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, que hayan sido suministrados, el respectivo link ó invitación para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada. Se advierte a las partes, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia por el COVID-19, se debe privilegiar el uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición, lo anterior de conformidad con los artículo 1,2 y 7 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO Nº. 13 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 05 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd85b2e90069c728ce8af5d32fd265de792511d083e0de10ce4eaa7a29d017a3**

Documento generado en 04/10/2023 09:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>